

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Condiciones básicas de contratación**

## **INVESTIGACIÓN      SOBRE      CAMBIO      SOCIAL, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y EDUCACIÓN**

**Expte. de Contratación: CT006/2025**

**Procedimiento: SIMPLIFICADO, conforme a Normas Internas de Contratación de la Fundación CTIC Centro Tecnológico**

Fdo. D. Pablo Coca Valdés  
DIRECTOR GENERAL

18 de julio de 2025

# ÍNDICE

|  |          |
|--|----------|
| <b>1. CONTEXTO DEL CONTRATO.....</b>                                       | <b>3</b> |
| <b>2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CONTRATO.....</b>           | <b>3</b> |
| 2.1. Objeto.....   | 3        |
| 2.2. Objeto del contrato.....  | 4        |
| 2.3. Plazo de ejecución y garantía.....                                    | 4        |
| 2.4. Presupuesto disponible.....   | 4        |
| 2.5. Solvencia requerida.....  | 4        |
| <b>3. ALCANCE DEL CONTRATO.....</b>  | <b>5</b> |
| 3.1. Fases del desarrollo del contrato.....                                | 5        |
| 1. <i>Análisis de la situación actual</i> .....                            | 5        |
| 2. <i>Identificación de buenas prácticas y estrategias efectivas</i> ..... | 5        |
| 3. <i>Propuesta de acción y recomendaciones</i> .....                      | 5        |
| 3.2. Entregables.....  | 5        |
| 3.3. Propiedad y exclusividad.....   | 5        |
| <b>4. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>                | <b>6</b> |
| 4.1. Coordinación, seguimiento y validación de los trabajos.....           | 6        |
| 4.2. Control de calidad.....   | 6        |
| 4.3. Responsabilidades del adjudicatario.....                              | 7        |
| 4.4. Aceptación de los servicios y garantía.....                           | 7        |
| 4.5. Facturación.....  | 7        |
| 4.6. Penalizaciones.....   | 7        |
| 4.7. Confidencialidad.....   | 7        |
| <b>5. VALORACIÓN DE OFERTAS.....</b>                                       | <b>8</b> |
| 5.1. Contenido de la oferta técnica.....                                   | 8        |
| 5.2. Criterios de valoración de las ofertas recibidas.....                 | 8        |
| 5.3. Valoración de ofertas y adjudicación del contrato.....                | 9        |

## 1. CONTEXTO DEL CONTRATO

**CTIC Centro Tecnológico** mantiene su firme compromiso con la mejora de la calidad de vida de las personas, con un enfoque particular en la **Salud, el Envejecimiento Activo**, y el desarrollo de **entornos rurales dinámicos y sostenibles**. Nuestra trayectoria, consolidada desde 2005, nos posiciona como un actor clave en la investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas y estratégicas que fomentan la autonomía, el bienestar y la participación plena en las **nuevas sociedades longevas**, especialmente en el contexto rural.

En este marco, CTIC ha impulsado la iniciativa **RuralTech**, un ecosistema de innovación que busca revitalizar las zonas rurales a través de la tecnología y la colaboración. Dentro de RuralTech, hemos creado un **espacio intergeneracional** en la escuela de Peón diseñado para potenciar la interacción, el aprendizaje mutuo y la co-creación entre diferentes grupos de edad. Este espacio es un claro reflejo de nuestra dedicación a la **intergeneracionalidad** como pilar fundamental para el desarrollo social y económico.

Resulta necesario abordar una exploración que permita establecer consenso, procedimientos metodológicos y pautas didácticas a incorporar en el desarrollo habitual de la propuesta educativa y que tenga por eje principal la sensibilización y conocimiento de lo que, para el conjunto de la comunidad educativa, y muy especialmente para el alumnado, supone la realidad de las nuevas sociedades longevas, de sus oportunidades y desafíos.

De este modo, la investigación no solo pretende aportar una visión integral sobre la convivencia intergeneracional en entornos rurales, sino también generar herramientas concretas que impulsen la participación activa de todas las personas, independientemente de su edad. Al fortalecer los lazos entre generaciones, se aspira a crear comunidades más resilientes, donde la experiencia y la innovación se retroalimenten de manera constante y en beneficio del desarrollo colectivo.

## 2. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CONTRATO

### 2.1. Objeto.

El objetivo de este contrato es la **realización de una investigación exhaustiva sobre nuevas sociedades longevas y el compromiso educativo** de este estudio es identificar los aspectos clave que promueven o dificultan la construcción de un **compromiso educativo** que fomente la participación activa y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, facilitando la interacción y el enriquecimiento mutuo entre diferentes generaciones, específicamente en las comunidades rurales apoyadas por RuralTech.

La investigación analizará experiencias de éxito en la promoción de la **solidaridad intergeneracional** y el aprendizaje continuo en contextos rurales. Identificará buenas prácticas y propondrá **acciones concretas** para diseñar programas y políticas educativas que:

- Fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias entre jóvenes y mayores en el ámbito rural.
- Rompan estereotipos y prejuicios asociados a la edad.
- Potencien el rol activo de las personas mayores como educadores y aprendices, y el de los jóvenes como catalizadores de la innovación en sus comunidades.

- Contribuyan a la cohesión social y al desarrollo de comunidades más inclusivas, dinámicas y atractivas para todas las edades.

Para ello, es necesario comprender cómo las temáticas del envejecimiento y la intergeneracionalidad están siendo abordadas (o no) en currículos, materiales y percepciones de la comunidad educativa. Esta información es esencial para que CTIC, y otras instituciones, puedan diseñar y proponer **instrumentos y herramientas innovadoras** que promuevan la inclusión, el respeto y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, fomentando una verdadera **cohesión intergeneracional**.

Al invertir en esta investigación, CTIC busca construir una base de conocimiento robusta que contribuya a la **resiliencia y adaptabilidad** de nuestras comunidades. Preparar a las futuras generaciones para convivir y colaborar en un mundo cada vez más longevo es clave para la **sostenibilidad social** a largo plazo.

## 2.2. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la elaboración de un estudio que permita establecer consensos, procedimientos metodológicos y pautas didácticas a incorporar en el desarrollo habitual de la propuesta educativa y que tenga por eje principal la sensibilización y conocimiento de lo que, para el conjunto de la comunidad educativa, y muy especialmente para el alumnado, supone la realidad de las nuevas sociedades longevas, de sus oportunidades y desafíos.

CTIC espera que los resultados de esta investigación se obtendrá un corpus informativo permitan adaptar las metodologías y herramientas prácticas así como mejorar la orientación de futuros proyectos de CTIC vinculados con el envejecimiento

En relación a CTIC, este estudio nos permitirá dar soporte de conocimiento a proyectos innovadores vinculados a la solidaridad intergeneracional, los cuales nos permitirán plantear y desarrollar posteriormente proyectos que aborden problemas complejos vinculados con la sostenibilidad.

No solo fortalecerá nuestra habilidad para responder a la creciente demanda de servicios en este sector, sino que también nos permitirá diseñar proyectos innovadores orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo un envejecimiento activo y saludable, y fomentando la interacción y el valor entre generaciones. Esta iniciativa constituye una inversión estratégica que nos permitirá definir la línea de trabajo de CTIC en proyectos sociales basados en tecnología en convocatorias de I+D nacionales y en el Programa Horizonte Europa en próximos años.

## 2.3. Plazo de ejecución y garantía

Se establece un plazo de ejecución de un máximo de **4 meses** a partir de la formalización del contrato. Se prevén entregas parciales, con facturación asociada a las distintas entregas.

## 2.4. Presupuesto disponible

El presupuesto máximo disponible es de **75.000,00 € (setenta y cinco mil euros), 21% de IVA no incluido**.

## 2.5. Solvencia requerida

Se requiere acreditar experiencia en estudios de salud pública, políticas sanitarias o investigación en sistemas de salud en los últimos 3 años. Podrá realizarse mediante declaración responsable donde

figuren los servicios similares realizados, referidos a los últimos 3 años, cuyo importe acumulado deberá ser igual o superior al presupuesto del contrato (75.000 €, IVA excluido).

CTIC se reserva, no obstante, la potestad de requerir evidencias de los contratos referidos en la declaración, en caso de que lo considere oportuno.

## 3. ALCANCE DEL CONTRATO

### 3.1. Fases del desarrollo del contrato.

#### 1. *Análisis de la situación actual*

Esta etapa inicial se centrará en analizar cómo las temáticas del envejecimiento y las nuevas sociedades longevas están presentes en los **currículos y materiales educativos** de Primaria, ESO y Bachillerato. Simultáneamente, se explorará la **percepción y el conocimiento** de estos temas por parte de profesores, padres, alumnos y editores educativos, incluyendo el rol de las personas mayores en el entorno familiar y las prácticas didácticas actuales en los centros.

#### 2. *Identificación de buenas prácticas y estrategias efectivas*

En la segunda fase, se procederá a la creación de **materiales informativos y didácticos**. Esto incluirá la generación de un corpus informativo sobre el envejecimiento y las nuevas sociedades longevas destinado a profesores, padres y editores de Educación Primaria.

#### 3. *Propuesta de acción y recomendaciones*

La fase final se dedicará a la **formulación de propuestas estratégicas**. Se evaluará con autoridades educativas, tanto a nivel nacional como de las comunidades autónomas de los centros participantes, la necesidad de incorporar las temáticas del envejecimiento y las nuevas sociedades longevas en los currículos de Educación Primaria.

### 3.2. Entregables.

Se entregará un documento por cada uno de los apartados que componen el estudio completo (ver punto anterior).

La documentación deberá facilitarse en su versión original editable.

### 3.3. Propiedad y exclusividad.

La propiedad intelectual de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato se entenderá cedida íntegramente a CTIC a la finalización de dicho contrato, y una vez satisfecho por esta entidad el importe total del mismo, sin perjuicio de los derechos preexistentes de soluciones o productos propietarios de los que el adjudicatario haya hecho uso para el desarrollo de los trabajos contratados, que seguirán siendo propiedad de éste o del propietario legal de los mismos.

CTIC adquirirá todos los derechos de explotación asociados, que quedarán vinculados a dicha propiedad. Todo ello sin menoscabo a los derechos de autor que correspondan a la empresa adjudicataria y/o a sus trabajadores y/o colaboradores.

## 4. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

### 4.1. Coordinación, seguimiento y validación de los trabajos.

El seguimiento de los trabajos será realizado por el Responsable del Contrato designado por CTIC, a quien corresponderá la supervisión de los trabajos, proponiendo las modificaciones convenientes, en caso necesario. Sus funciones en relación con el presente contrato serán:

- Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- Velar por el cumplimiento del cronograma establecido.
- Fijar reuniones periódicas entre CTIC y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Validar el desarrollo del producto diseñado por el adjudicatario, efectuando las correspondientes verificaciones y pruebas.
- Emitir los correspondientes informes de conformidad con la ejecución técnica del proyecto, preceptivos para la aceptación de las facturas asociadas.

Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas, el Responsable del Contrato marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario, en tanto no alteren las condiciones de ejecución del contrato.

El proyecto comenzará con la celebración de una reunión de lanzamiento entre las partes, al objeto de realizar una revisión conjunta del alcance previsto y oferta presentada por el adjudicatario, realizando asimismo los ajustes correspondientes sobre la planificación presentada en oferta, si fuera el caso.

### 4.2. Control de calidad.

El Responsable del Contrato designado por CTIC realizará controles de calidad de los entregables realizados por el adjudicatario, y en particular sobre:

- Documentación. Consistentes en revisiones de estructura, formato y contenido de la documentación. Toda la documentación entregada será correcta y completa.
- Bases de datos y hojas de cálculo utilizadas para el análisis de datos y extracción de conclusiones.
- Referencias bibliográficas.

Cualquier anomalía u error detectada por el equipo de proyecto de CTIC (que podrá en cualquier momento auditar el trabajo que se va generando) tendrá que ser solucionada por el adjudicatario en un plazo prudencial.

#### 4.3. Responsabilidades del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de cumplir con todos los requisitos legales y administrativos que en su caso correspondan, por el uso de productos o licencias de terceros, exonerando a CTIC de toda responsabilidad a este respecto.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de entregar los productos y materiales resultado de los trabajos, convenientemente revisados y/o probados y libres de errores.

#### 4.4. Aceptación de los servicios y garantía.

La aceptación de los trabajos se realizará mediante formalización del acta de recepción del proyecto.

No obstante, el contratista se obliga a corregir con la debida diligencia los vicios ocultos que pudieran detectarse en los productos desarrollados una vez aceptados los mismos, sin coste alguno para CTIC.

#### 4.5. Facturación.

El abono de los trabajos realizados se efectuará con arreglo al precio convenido conforme a la propuesta presentada por el adjudicatario, y previa verificación de la corrección de dichos trabajos mediante el acta de aceptación correspondiente, firmada por el responsable del contrato designado por CTIC.

El adjudicatario deberá presentar al cobro las correspondientes facturas, emitidas en forma legal, en la que a todos los efectos estarán incluidos todas las tasas e impuestos aplicables, a excepción del IVA, que será repercutido de manera independiente.

La facturación podrá realizarse parcialmente, conforme al avance del proyecto, asociando un peso específico a cada fase del proyecto. A tal efecto, se establecen los siguientes hitos de facturación:

- 40% a la formalización del contrato y de la entrega de la planificación detallada.
- 20% a la entrega del análisis de la situación actual.
- 40% a la finalización de los trabajos.

CTIC abonará las correspondientes facturas por transferencia bancaria, a la cuenta indicada en la misma por el adjudicatario, en el plazo máximo de 30 días tras la fecha de conformidad de dicha factura por el responsable del contrato designado por esta entidad.

#### 4.6. Penalizaciones.

El incumplimiento del plazo de ejecución global del contrato liberará a CTIC de todos los compromisos de pago pendientes, pudiendo reclamar a la empresa adjudicataria la restitución de las cuantías previamente abonadas, siendo este plazo una condición de ejecución ineludible.

#### 4.7. Confidencialidad.

El adjudicatario se compromete a asegurar la confidencialidad de todas las informaciones intercambiadas en el marco del desarrollo de los trabajos encomendados al amparo del presente contrato, así como de cualesquiera otras que se puedan intercambiar relativas al mismo.

## 5. VALORACIÓN DE OFERTAS.

### 5.1. Contenido de la oferta técnica.

Los licitadores deberán presentar, además de la oferta económica, un documento de oferta técnica, que deberá ir firmado en su portada, y **cuya extensión no podrá superar las 10 páginas** (portada, contraportada e índice incluidos).

La oferta se elaborará de acuerdo a la siguiente estructura y contenidos orientativos:

- **Portada**, con identificación del nº de expediente de contratación y del licitador que presenta la propuesta. La oferta deberá ir **firmada en su portada**.
- **Enfoque propuesto para el desarrollo de los servicios objeto del contrato**, detallando los pormenores que enriquezcan el enfoque propuesto en los presentes términos de referencia, teniendo en cuenta los objetivos perseguidos.
- **Plan de trabajo**. Se incluirá un plan de trabajo suficientemente detallado, que incluirá, al menos, la identificación de las fases en las que se estructurará el proyecto, tareas a realizar asociadas a cada fase, hitos (y en particular, las entregas parciales a realizar) y entregables a generar, en sus distintas versiones, con indicación de la temporalización estimada.

Con carácter general, la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa, y no debe contener referencias a documentos externos que no estén incorporados en el propio documento de propuesta técnica. La propuesta técnica deberá incluir información con detalle suficiente para permitir evaluar la misma, objetivamente, en relación a los criterios de valoración establecidos.

La propuesta deberá centrarse en los aspectos que añadan valor a la misma, y de forma específica, a los aspectos que serán valorados conforme a los criterios de valoración definidos.

### 5.2. Criterios de valoración de las ofertas recibidas.

Las ofertas se valorarán según los siguientes criterios:

| Criterio de evaluación |   | Puntuación máxima |
|------------------------|---|-------------------|
| Oferta técnica         | Enfoque propuesto para el desarrollo de los servicios objeto del contrato.  | 30 puntos         |
|                        | Plan de trabajo.  | 10 puntos         |
| Oferta económica       | <p><b>Precio</b>, que se valorará conforme a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{PVP_{max} - PVP_i}{PVP_{max} - \min(PVP_{max} \times 75\%, PVP_{min})} \times P_{max}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>P_i</math> es la puntuación obtenida por la oferta a evaluar.</li> <li>• <math>PVP_i</math> es el precio ofertado por la oferta a evaluar.</li> </ul> | 50 puntos         |

| Criterio de evaluación |   | Puntuación máxima |
|------------------------|---|-------------------|
|                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PVPmax es el precio máximo que se puede ofertar (precio de licitación o presupuesto disponible).</li> <li>• PVPmin es el importe más bajo ofertado.</li> <li>• Pmax es la puntuación máxima posible para este criterio.</li> </ul> |                   |
| Reducción de plazo     | Se aplicará 10 puntos por la reducción de plazo: máximo 1 mes   | 10 puntos         |
| TOTAL                  |   | 100 puntos        |

Los criterios referidos a la oferta técnica se valorarán mediante juicio de valor. Cada uno de los criterios señalados se valorará según una escala de 4 valores (A, B, C, D):

- Se asignará al grado A un 100% de la puntuación del criterio evaluado, al grado B un 65%, al grado C un 25% y al grado D un 0%.
- El grado A se asignará a la oferta u ofertas que mejor desarrollen el criterio evaluado, siempre y cuando sus aportaciones al mismo sean significativas (de lo contrario podrán recibir grados inferiores y no haber ninguna oferta con grado A).
- El grado D se asignará a las ofertas cuyo desarrollo del criterio evaluado sea inadecuado y/o cuando se aporte detalle insuficiente para realizar la evaluación o se limite a reproducir los requisitos definidos en el presente documento de mínimos.
- Los grados B y C se otorgarán por comparación con las ofertas que mejor hayan respondido al criterio evaluado, de forma motivada.

**Téngase en cuenta que serán excluidas del proceso, y por tanto no tenidas en cuenta a los efectos de la valoración, todas aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible para el presente contrato, o que consideren entregas fuera del plazo total establecido.**

**Se descartarán, asimismo, aquellas propuestas que no vengán acompañadas de oferta técnica, o cuya extensión supere la extensión máxima permitida.**

### 5.3. Valoración de ofertas y adjudicación del contrato.

Las ofertas serán valoradas por CTIC en función de los criterios de valoración definidos y en el plazo más breve posible.

Una vez valoradas las ofertas, se comunicará el resultado del proceso a todas las empresas ofertantes. La formalización del contrato se realizará seguidamente, previa recepción de la documentación administrativa que le sea requerida a la empresa adjudicataria, en su caso. A saber:

- Acreditación de la solvencia económica y técnica, si fuera requerido.
- Certificado de alta y epígrafe en el impuesto de actividades económicas
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones en materia tributaria y de la Seguridad Social.
- Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos correspondientes.